



UNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 238-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de Junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 161-2015-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana de las principales calles en la AA.VV. Dos de Febrero y en la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín”, I Etapa** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, mediante INFORME N° 037-2015-HTDAV/JEP-MDBSH, Del Jefe de Estudios y Proyectos mediante la cual remite el expediente técnico del Proyecto: : **“Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana de las principales calles en la AA.VV. Dos de Febrero y en la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín”, I Etapa**, con código SNIP 244759, al Jefe de Infraestructura y Obras remite para su revisión, evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 200-MART/JIO-MDBSH, el jefe de Infraestructura y Obras de la MDBSH, procedió con la revisión y evaluación del Expediente Técnico e indica que contando con el visto bueno del Jefe de estudios y Proyectos de la MDBSH, y además al no presentar observaciones en su elaboración, da conformidad al expediente técnico del proyecto **“Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana de las principales calles en la AA.VV. Dos de Febrero y en la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín”, I Etapa**, y remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura el Expediente Técnico para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura- MDBSH, mediante Informe Técnico N° 030-MDBSH/GDUR/2015, manifiesta que cuenta con la revisión, evaluación y la recomendación de aprobación por parte del Jefe de Infraestructura y Obras del Expediente Técnico del proyecto **“Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana de las principales calles en la AA.VV. Dos de Febrero y en la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín”, I Etapa**, con código SNIP N° 244759, con un presupuesto ascendente a S/. 4 428,679.25 (Cuatro Millones Cuatrocientos veinte y Ocho Mil seiscientos Setenta y Nueve con 25/100 Nuevo Soles) a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata, con un plazo de 150 días calendarios, esta gerencia considera procedente la aprobación del Expediente Técnico por encontrarse sin ninguna observación, por el cual eleva el presente informe a Gerencia Municipal con el fin de que se gestione la aprobación del expediente;



UNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

Que, mediante Informe N° 161-2015-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana de las principales calles en la AA.VV. Dos de Febrero y en la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín”, I Etapa y;**

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** El Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana de las principales calles en la AA.VV. Dos de Febrero y en La Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo – San Martín”, I Etapa,** con código SNIP N° 244759, con un presupuesto total ascendente a S/. 4 428,679.25 (Cuatro Millones Cuatrocientos veinte y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 25/100 Nuevo Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-PRECISAR,** que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutara por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR,** a la Gerencia de desarrollo Urbano Rural e Infraestructura y a la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los de las normas legales respectivas.

**ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR,** El plazo de ejecución del proyecto-obra de 150 días calendarios computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

**ARTICULO QUINTO.-TRANSCRIBIR,** La presente Resolución a las unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Naranjo León  
ALCALDE

